



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de *diciembre* de 1996.

Vista la decisión Administrativa Nº 84/96, por la que se crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Bienes del Estado de la Subsecretaría de Administración de Bienes de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Registro Nacional de Bienes Privados del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada tiene por objeto determinar el patrimonio inmobiliario del Estado Nacional.

Que, sobre el particular, este Tribunal ya ha manifestado su disposición de efectuar un relevamiento del acervo edilicio, en oportunidad de la implantación del régimen de intendencias (acordada Nº 74/96 C.S.J.N.), al establecer como función de los intendentes la de "relevar la infraestructura de su área para reunir información de los edificios, instalaciones, servicios y recursos que se disponen manteniendo actualizada la misma..." Punto 2.1)

Que, en consecuencia, se estima conveniente, en este ámbito, adherir a la referida decisión administrativa, para reunir la información de los inmuebles afectados a este Poder Judicial.

Que, con relación a sus respectivas competencias, se expiden a fs. 52/53 la Dirección de Infraestructura Judicial y a fs. 134/135 la División Registros Patrimoniales de la Dirección de Administración Financiera.

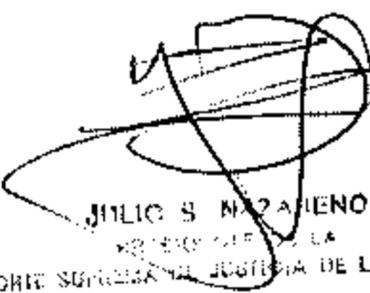
Por ello, SE RESUELVE:

1) Encargar al señor Director de Infraestructura Judicial el cumplimiento de las acciones

necesarias para efectuar relevamiento de los inmuebles afectados al Poder Judicial de la Nación, en los términos de las disposiciones de la Decisión Administrativa N° 84/96 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

2) Colaborará con la Dirección de Infraestructura Judicial el titular de la División Registros Patrimoniales de la Dirección de Administración Financiera.

Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la mencionada Dirección, para la prosecución del trámite. Dése intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. MARAÑO  
CORTE SUPLENTE DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION